

Universidad de Córdoba

Consejo Académico



ACUERDO N° 369

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO N°336 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 369 de 29 de noviembre de 20254, "CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, AÑO 2024", se dio apertura a la Convocatoria Interna para semilleros de investigación año 2024. Que el Vicerrector de Investigación y Extensión Dr. DEIVIS ENRIQUE LUJAN RHENALS, solicito la aclaración del acuerdo antes citado, teniendo en cuenta que en el considerando N° 8, se indicó que para amparar la convocatoria interna, la Universidad de Córdoba, cuenta con los recursos presupuestales para financiarla, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE(\$ 360.000.000), los cuales se encuentran desagregados en el CDP N° 2,991, por valor de \$ 54.000.000,0 y vigencias futuras para 2025 por valor de \$ 304.000.000 aprobadas por el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 113 del 15 de noviembre de 2024, siendo el valor correcto \$ 306.000.000.

Lo anterior a efectos de corregir el error involuntario de digitación consignado en dicha providencia, dando precisión y rigurosidad al acto administrativo en cita, de conformidad con la facultad legal establecida para tal fin.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero en su libro Manual del Acto Administrativo, expone que la corrección material del acto administrativo se presenta cuando el acto se modifica por errores materiales tanto de escritura, expresión o números, los cuales no implican extinción o modificación del acto y se dan cuando se presentan en la parte resolutive del mismo, de allí que se requiera emitir otro acto administrativo de corrección el cual se integra al corregido con efectos retroactivos.

Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

Universidad de Córdoba

Consejo Académico



Que el Consejo Académico en sesión de fecha 2 de octubre de 2025, decidió aprobar la aclaración del Acuerdo N° 336 del 28 de noviembre de 2025, con base en lo expuesto.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aclarece el considerando N° 8 del Acuerdo N° 336 del 29 de noviembre del 2024, el cual quedará así:

Que, para amparar la convocatoria interna, la universidad de Córdoba cuenta con los recursos presupuestales para financiarla, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 360.000.000), los cuales se encuentran desagregados en el CDP N° 2,991, por valor de \$ 54.000.000,0 y vigencias futuras para 2025 por valor de \$ 306.000.000 aprobadas por el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 113 del 15 de noviembre de 2024.

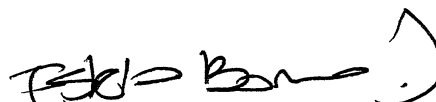
ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 336 de 28 de noviembre de 2025, se mantendrán vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Montería, el día 02 de octubre de 2025.


OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
PRESIDENTE


ESTELA BARCO JARAVA
SECRETARIA

PROYECTÓ	ENÁ PATRICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	APROBÓ	ESTELA BARCO JARAVA
----------	---------------------------------	--------	---------------------

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC
Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co